

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 673/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Decreto Alcaldicio N° 312/12 mediante el cual se instruye investigación sumaria en contra de don Mario Estay Velásquez, docente del Liceo Bicentenario Juan Pablo Segundo, a fin de acreditar la procedencia de la causal de término de la relación laboral establecida en el Artículo 72 letra c) del Estatuto Docente, debido a la no concurrencia del docente a sus labores desde el 01 de Marzo de 2012; Decreto Alcaldicio N° 662/12 de 22 de Octubre de 2012, a través del cual se sobresee la investigación sumaria ya mencionada, porque no se configuró la causal de término de la relación laboral establecida en el Art. 72 letra c) del Estatuto Docente, por cuanto no existió incumplimiento de funciones por parte del Sr. Mario Estay Velásquez; Memorandum N° 630/12, de fecha 22 de Octubre de 2012, mediante el cual doña Andrea León Vásquez, Directora de Servicios Traspasados solicita instruir sumario administrativo para investigar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios del Departamento de Educación en los hechos investigados; La necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanan del hecho. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

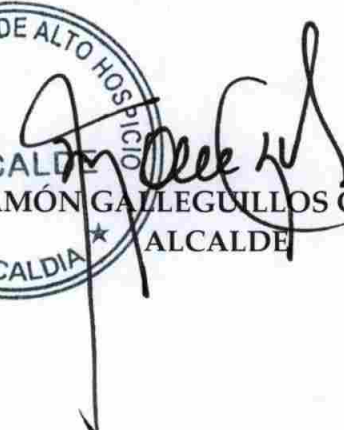

- 1.- Instrúyase sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables por no haberse asignado carga horaria ni funciones docentes al Sr. Mario Estay Velásquez en el mes de marzo de 2012, a fin de determinar las responsabilidades administrativas que emanan de los hechos.
- 2.- Designese como Fiscal a don **Isaías Castillo Galleguillos**, Jefe de UTP del Liceo Bicentenario Juan Pablo Segundo, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del sumario ordenado precedentemente.
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Servicios Traspasados al Fiscal designado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- Dist:
- Fiscal designado.
 - Dirección de Control
 - Dirección jurídica.
 - Servicios Traspasados ✓



ALCALDE
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE